



**DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS y
CONTROL**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES**

En **Macul, 10 de Enero del 2018**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4**, representado por don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula de Identidad N° _____, en representación de ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina la "**CORPORACIÓN**", y don(ña) **SEBASTIAN ANGEL SANCHEZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado _____, comuna _____, en adelante e indistintamente el(la) **CONTRATADO(A)**, y teniendo presente lo solicitado mediante memorándum N° 033 de fecha 12 de Enero del 2018 de la Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control con fecha 12 de Enero del 2018, se ha acordado el siguiente contrato de arrendamiento de servicios inmateriales:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don(ña) **SEBASTIAN ANGEL SANCHEZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° **05.132.396-3**, para que cumpla el siguiente cometido: "**EVALUACIONES PSICOLABORALES, PARA EL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO ODONTOLÓGICO Y DEL CESFAM PADRE ALBERTO HURTADO**".

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Por otra parte, la **CORPORACIÓN** retendrá en la oportunidad del pago de cuotas de honorarios el impuesto a los servicios. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la **CORPORACIÓN** en arcas fiscales, otorgándosele al Profesional al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado el Profesional.

TERCERO: La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido un monto de **4.22 U.F (Unidades de Fomento) impuestos incluidos**, por cada uno de las evaluaciones a realizar. Estos montos serán financiados con fondos de Administración Central, y cancelados dentro de los 10 días siguientes de presentada la respectiva boleta de honorarios. Para el presente contrato se realizarán **16 (dieciséis)** evaluaciones por parte del **CONTRATADO(A)**.



**DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS y
CONTROL**

CUARTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Tercera y para efectos de recibir el pago por el honorario convenido, el(la) **CONTRATADO(A)** deberá otorgar la correspondiente Boleta de Honorarios sin enmendaduras a nombre de “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**”, RUT N° 71.369.900-4, Dirección **GREGORIO DE LA FUENTE N°3556, COMUNA DE MACUL**, esta debe ser acompañada de un informe emitido por el(la) contratado(a), documentos que además serán visados, en señal de conformidad, por la Unidad Técnica conjuntamente con la Boleta de Honorarios, para autorizar su pago.

QUINTO: La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección Jurídica, Recursos Humanos y Control, la que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el(la) **CONTRATADO(A)** y la **CORPORACIÓN**.

Las partes dejan expresamente establecido que el(la) **CONTRATADO(A)** sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo. El(la) **CONTRATADO(A)** acepta desde ya, que la **CORPORACIÓN** pueda descontarle si el cometido no es realizado.

SEXTO: La vigencia del presente contrato es a contar del día **12 de Enero del año 2018 hasta el momento de la entrega de los informes psicolaborales indicados en el presente contrato**, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de “Correos de Chile”.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de **SEBASTIAN ANGEL SANCHEZ SANCHEZ**, Cédula de Identidad N°



**DIRECCION JURIDICA,
RECURSOS HUMANOS y
CONTROL**

NOVENO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.


SEBASTIAN SANCHEZ SANCHEZ


V°B° Personal

CVE / anr



**MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIO GENERAL**


V°B° Control